

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161

TOLEDO NÚMERO 2

EDICTO

D/D^a VICENTA GARCIA SAAVEDRA BASTAZO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE TOLEDO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a YOLANDA GALLEGUO SANCHEZ contra CONTROL DE PROMOCIONES Y COPACKING S.L., AMAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA, GESTION INTEGRAL DE PACKAGING S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000723/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a AMAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/1/2019 a las 10:40 horas, en C/ MARQUÉS DE MENDIGORRIA, 2 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

A tenor de la STSJ Castilla La Mancha de 9.02.2018, sentencia 179/2018, Secc. 2^a, Recurso de suplicación 1625/17, a efectos de evitar posibles nulidades, se advierte que LAS SUCESIVAS NOTIFICACIONES, INCLUIDA FASE DE RECURSO Y EJECUCION, SE PRACTICARÁN A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA HABILITADA, QUE DEBEN POSEER TODAS LAS ENTIDADES CON CIF, PARA LO CUAL DEBERÁN HABILITAR EL BUZÓN ELECTRÓNICO-NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS 060 Y ASÍ IMPLEMENTARLO ANTE LA Fabrica Nacional de Moneda y Timbre.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representante técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **AMAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En TOLEDO, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/42.314/18)

